PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 356

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2012, "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 12 de octubre de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 141/2012 de fecha 8 de octubre de 2012, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 18/2012 **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 18/2012, de fecha 28 de setiembre de 2012, **"Contratación Directa Nº 18/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1.535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 356

Que, la Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011.**

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 18/2012 del 28 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP y por cumplir con la conformidad de los equipos, la experiencia y las condiciones legales del Llamado Contratación Directa Nº 18/2012 **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",**

Que, el artículo 1° de la Resolución 805 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Ortega
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 356

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2012, "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, el articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de la oferta, aun contando con dos propuestas, inclusive siendo la prórroga del llamado.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 1368/2012,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

Nº. 356.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 18/12 **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, a la firma **BUEN AIRE S.A.**, con RUC Nº 80026031-7, **por un monto total de guaraníes veintisiete millones setecientos cincuenta mil (Gs. 27.750.000) IVA incluido**, por los motivos expuestos en la presente resolución.----------

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación" del Presupuesto vigente.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General